



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



169

**DECRETO 030.
DEL 12. DE ENERO 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, 315 de la Constitución Política; el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 209 estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, el artículo 211 ídem determinó que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, estableció que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, mientras que el artículo 10 ídem, precisa que en el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de otra parte, el artículo 315 Superior radicó en cabeza del Alcalde las atribuciones de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial respectivo.

Que el día 13 de enero de 2017 se Recepcionara visita de la Contraloría General De La Nación para Auditar el Sistema General de Participación de la vigencia 2016.

Que la delegación se debe efectuar en el nivel directivo; teniendo en cuenta lo expuesto dentro de la planta global se encuentra el cargo de Secretario Administrativo que dentro de sus funciones se relaciona con el fortalecimiento institucional.

En mérito de lo expuesto,

E. Sáenz



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



1170

DECRETO 030.
DEL 12. DE ENERO 2017

DECRETA:

Artículo 1°. Delegar al Secretario Administrativo Municipal de Ciénaga, para recepcionar la visita y atención de la Contraloría General De La Nación para la Auditoria del Sistema General De Participación de la vigencia fiscal 2016.


Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior el funcionario designado podrá conformar los equipos de trabajo necesario y pertinente para el adecuado cumplimiento del deber encomendado.

Artículo 3°. Notifíquese el presente al Secretario Administrativo.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposición de orden municipal que le sea contraria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Ciénaga Magdalena, a los 12 días del mes de Enero.
del año 2016


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



471

NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

En Ciénaga Magdalena a los Doce día (12) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), se notifica de manera personal al Doctor. **DANI DANIEL FANDIÑO SERPA**, identificado con la cedula de ciudadanía 12.635.888 del Decreto 030 de fecha Doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2017), "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"


ANUAR LARA TOVAR
Auxiliar Administrativo


DANI DANIEL FANDIÑO SERPA
Secretario Administrativo

Proyecto: GLORIA GUETE
Reviso: Dani Fandiño S.

CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019